



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 031-2023 adquisición de piedra c lacustre (piedra mora)- Expediente Electrónico EX-2023-00007340- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de piedra C lacustre (piedra mora) puesta sobre camión en cantera, para reposición y mantenimiento de calles, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art. 2º: Llámase a Concurso de Precios N° 031/2023 para la adquisición de:

Ítem 1) Un Mil Doscientos (1200) m3 de piedra C lacustre (piedra mora) o piedra partida granulometría 6/35 mm, resistencia 1.500/2.500 Kgrms/Cm2, presión admisible 48Kp/Cm2, resistencia al desagote 23%, puesta sobre camión en cantera, para reposición y mantenimiento de calles, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3º: Fijase el Presupuesto oficial en la suma de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos (\$ 4.200.000,00).

Art. 4º: Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 04 de Abril de 2023, a la hora 10:00.

Art. 5º: esígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 031/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art. 6º: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art. 7º: Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art. 8º: Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.